



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 359

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba el Manual General de Organización del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como Anexo 1 forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el Manual General de Procedimientos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que como Anexo 2 forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que realice las acciones necesarias, para la difusión e implementación de los referidos Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. La actualización de los Manuales, tanto de Organización como de Procedimientos, estará sujeta a los lineamientos establecidos en cada uno de los respectivos manuales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.359

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de agosto de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.